



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018/2025-MPL-GM

Lambayeque, 07 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA N° 037-2023-MPL/GIU de fecha 18.05.2023, CARTA N° 013-2024-OIRM-IS.CIP50074 con N/E N° 17238 de fecha 03.10.2024, PROVEIDO N° 09077/2024-MPL-OGA de fecha 07.10.2024, PROVEIDO N° 3693/2024-MPL-GDTI e fecha 10.10.2024, PROVEIDO N° 367-2024-MPL-GIU-SGOFYATP de fecha 11.10.2024, INFORME N° 0085-2024/MPL-GDTI-SGFELO de fecha 16.10.2024, INFORME N° 1274/2024-MPL-GDTI-SGI de fecha 18.10.2024, INFORME N°819/2024-MPL-GDTI de fecha 24.10.2024, PROVEIDO N° 09734/2024-MPL-OGA de fecha 04.11.2024, INFORME N° 0347/2024-OT-OGA-MPL de fecha 06.11.2024, PROVEIDO N° 001016/2024-MPL-OGA de fecha 07.11.2024, PROVEIDO N° 4071/2024-MPL-GDTI de fecha 08.11.2024, INFORME N° 1396-2024-MPL-GDTI-SGI de fecha 20.11.2024, PROVEIDO N° 239-2024/MPL-GDTI-SGFELO, INFORME N° 062-2024/MPL-GDTI-SGFELO-LALLB, INFORME N° 0102-2024/MPL-GDTI-SGFELO de fecha 03.12.2024, todos estos vistos dieron origen a la Reformulación de la liquidación de la Supervisión de Obra con CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA: ACUERDO DE CONCEJO N° 005/2008-MPL, ADDENDA N° 008-MPL-GM-AL, ACUERDO DE CONCEJO N° 050/2008-MPL, CONTRATO COMPLEMENTARIO, **de la obra denominada : "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE – LAMBAYEQUE, con SNIP N° 25587; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, el procedimiento de Liquidación de Supervisión de Obra se encuentra previsto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto D.L. 1017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus demás modificatorias.

Con fecha 11.02.2008, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 005/2008-MPL, se aprobó el DESABASTECIMIENTO INMEDIATO, el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE", asimismo, con fecha 11.02.2008 se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE", entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE y el Ing. Sanitario OSCAR IGNACIO REYES MORAN, con DNI N° 06078658 con RUC N° 10060786581, CIP N° 50074, por el plazo de 60 días calendarios, y por un monto ascendente a S/. 127,406.18 soles.

Con fecha 10.04.2008, se suscribió la ADDENDA N° 008-MPL-GM-AL, del contrato mencionado en el considerado anterior, en la que se indica que el supervisor de manera voluntaria se compromete a continuar con su labor en las mismas condiciones y monto, hasta la culminación del concurso publico N° 001-2008-MPL para la contratación del servicio de supervisión de obra, asimismo, se aclara la CLAUSULA QUINTA del contrato, en el sentido que el plazo contractual de

RECIBIDO 13 ENE 2025

1





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018/2025-MPL-GM

Supervisión de 60 días, debe considerar solo el 25% del avance físico de obra del plazo total de la obra de 240 días.

Con fecha 15.05.2008, se otorgó la buena Pro en el concurso publico N° 001-2008-MPL, al postor CONSORCIO LAS DUNAS, sin embargo, fue materia de impugnación por los 2 postores intervinientes en el concurso, ante el CONSUCODE.

Con fecha 18.06.2008, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 050/2008-MPL, se aprobó la exoneración del proceso selectivo correspondiente, por causal de un nuevo DESABASTECIMIENTO INMINENTE, el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE", hasta por 90 días, equivalente al avance de la obra a los treinta y siete puntos cinco por ciento (37.5%), por los meses de MAYO, JUNIO, Y JULIO del año 2008, significando un avance físico general de la obra, equivalente al 62.5% en un periodo de 150 días.

Con fecha 30.06.2008, se suscribió el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE y el Ing. Sanitario OSCAR IGNACIO REYES MORAN, con DNI N° 06078658 y RUC N° 10060786581, PARA LA SUPERVISION DE OBRA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN N° 004-2008-MPL, por un plazo de 90 días calendarios y un monto de S/. 191,109.26 soles.

Con fecha 30.03.2022, mediante resolución de alcaldía N° 120-2022/MPL-A y Resolución de Gerencia N° 140-2022/MPL-GM de fecha 25 de Mayo del 2022., se aprueba la directiva de liquidación de oficio de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Provincial De Lambayeque.

Con fecha 18 de Mayo del 2023, mediante Resolución de Gerencia N° 037-2023-MPL/GIU, se aprobó la liquidación física y financiera de oficio de Contrato de Servicio de consultoría para la Supervisión, ejecutada por Ing. Reyes Moran Oscar Ignacio, de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE"- SNIP N° 25587, por el monto de S/. 382,373.13, sin embargo, no se le consideró la devolución del monto retenido por garantía de fiel cumplimiento de contrato ascendente a S/. 2, 436.00 soles.

Con fecha 03.10.2024, mediante CARTA N° 013-2024-OIRM-IS.CIP50074 con N/E N° 17238, el Ing. Oscar Ignacio Reyes Moran solicita a la Municipalidad Provincial de Lambayeque la Devolución de Monto Retenido como Fondo Garantía por el importe de S/. 2,436.00 soles.

Con fecha 07.10.2024, mediante PROVEIDO N° 09077/2024-MPL-OGA, el jefe de la oficina general de administración - MPL, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura un informe técnico y conformidad para la devolución de monto retenido como fondo de garantía a solicitud del Ing. Oscar Ignacio Reyes Moran.

Con fecha 10.10.2024, mediante PROVEIDO N° 3693/2024-MPL-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al Sub Gerente de Infraestructura, un informe técnico sobre el monto retenido como fondo de garantía a solicitud del Ing. Oscar Ignacio Reyes Moran.

Con fecha 11.10.2024, mediante PROVEIDO N° 367-2024-MPL-GIU-SGOFYATP, el Sub Gerente de Infraestructura, solicita al Sub Gerente de formulación, Estudios y Liquidación de Obras, un informe técnico sobre el monto retenido como fondo de garantía a solicitud del Ing. Oscar Ignacio Reyes Moran.

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 13 ENE 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018/2025-MPL-GM

Con fecha 16.10.2024, mediante INFORME N° 0085-2024/MPL-GDTI-SGFELo, el Sub Gerente de formulación, Estudios y Liquidación de Obras, remite el INFORME TÉCNICO DE LA LIQUIDACION ELABORADA POR OFICIO, detallando el monto retenido como fondo de garantía a favor del Ing. Oscar Ignacio Reyes Moran.

Con fecha 18.10.2024, mediante INFORME N° 1274/2024-MPL-GDTI-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura deriva al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la conformidad sobre devolución de monto retenido como fondo de garantía a favor de Reyes Moran Oscar Ignacio.

Con fecha 24.10.2024, mediante INFORME N° 819/2024-MPL-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a Jefe de la Oficina General de Administración la procedencia de la devolución de monto retenido como fondo de garantía a favor de Reyes Moran Oscar Ignacio.

Con fecha 04.11.2024, mediante PROVEIDO N° 09734/2024-MPL-OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Jefa de la Oficina de Tesorería, el informe emitido por el subgerente de Infraestructura, respecto a la procedencia de la devolución de monto retenido como fondo de garantía a favor de Reyes Moran Oscar Ignacio.

Con fecha 06.11.2024, mediante INFORME N° 0347/2024-OT-OGA-MPL, la Jefa de la Oficina de Tesorería remite al Jefe de la Oficina General de Administración, el expediente indicando que en ninguna parte del acto resolutorio indica la devolución de garantía, por lo que devuelve el expediente.

Con fecha 07.11.2024, mediante PROVEIDO N° 001016/2024-MPL-OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se emita el acto administrativo para corregir la Resolución de Gerencia N° 037-2023-MPL/GIU, que aprueba la liquidación de supervisión de obra.

Con fecha 08.11.2024, mediante PROVEIDO N° 4071/2024-MPL-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita al Sub Gerente de Infraestructura, se emita el acto administrativo para corregir la Resolución de Gerencia N° 037-2023-MPL/GIU, que aprueba la liquidación de supervisión de obra.

Con fecha 20.11.2024, mediante INFORME N° 1396-2024-MPL-GDTI-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura, recomienda al SubGerente de Formulación, Estudios y Liquidación de obras, realice la reformulación de la Resolución de Gerencia N° 037-2023-MPL/GIU, que aprueba la liquidación de supervisión de obra.

Con INFORME N° 0085-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 17.10.2024, El Subgerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras Ing. Civil Luis Armando Colonia Tejada, emite la reformulación de la Liquidación de Supervisión **de la obra denominada: "INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE, CON SNIP N° 25587.**

Con Informe N° 994-2024/MPL-GDTI de fecha 12.12.2024, de acuerdo a los fundamentos presentados por la Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, y corroborados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se da Conformidad a la reformulación de la Liquidación de Supervisión **de la obra denominada: "INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE, CON SNIP N° 25587,** el cual detalla lo siguiente;

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 13 ENE 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018/2025-MPL-GM

- A. Mediante Resolución de Gerencia N° 037-2023-MPL/GIU, se aprobó la liquidación física y financiera de oficio de Contrato de Servicio de consultoría para la Supervisión, ejecutada por Ing. Reyes Moran Oscar Ignacio, de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE"- SNIP N° 25587, por el monto de S/. 382,373.13, asimismo, en la página 31 de dicha resolución se consideró el monto retenido por garantía de fiel cumplimiento de contrato ascendente a S/. 2, 436.00 soles, sin embargo, en la parte resolutive de la resolución no se consideró la devolución de dicho monto retenido.
B. En ese sentido, y de acuerdo a los comprobantes de pago emitidos por la oficina de tesorería y auxiliares estándar emitidos por la oficina de contabilidad, se tiene un Monto retenido por garantía de fiel cumplimiento, ascendente a S/. 2,436.00 soles, que será devuelto a la Supervisión de obra, según el siguiente detalle:

Table with 6 columns: COMPROBANTE DE PAGO, SIAF, FECHA, DESCRIPCION, CONCEPTO, MONTO (S/.)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141/-2024-MPL/A, de fecha 02 de julio del 2024, en su artículo primero, designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque al CPC. OSCAR MANUEL FIESTAS JACINTO.

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo -Ley N° 27584;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución de Gerencia N° 037-2023-MPL/GIU de fecha 18.05.2023, que aprobó la liquidación física y financiera de oficio del Contrato de Servicio de consultoría para la Supervisión, ejecutada por Ing. Reyes Moran Oscar Ignacio, de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE"- SNIP N° 25587, por el monto de S/. 382,373.13 soles, con la finalidad de considerar el monto a devolver por retención de garantía de fiel cumplimiento por S/. 2,436.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, Subsistente el contenido de la Resolución de Gerencia N° 037-2023-MPL/GIU de fecha 18.05.2023, que aprobó la liquidación física y financiera de oficio de Contrato de Servicio de consultoría para la Supervisión, ejecutada por Ing. Reyes Moran Oscar Ignacio, de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS LAS DUNAS Y NUEVO MOCCE"- SNIP N° 25587, por el monto de S/. 382,373.13 soles.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración y Unidades Orgánicas correspondientes, EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, POR EL MONTO TOTAL DE S/. 2,436.00 soles (Dos mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles inc. IGV), a favor de la Supervisión de Obra, a cargo del Ing. Reyes Moran Oscar Ignacio.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Sub Gerencia de Infraestructura; Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras; a fin de que proceda al cierre de datos en INFOBRAS y cierre del proyecto mediante la Unidad Ejecutora de

Lambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!

RECIBIDO 13 ENE 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018/2025-MPL-GM

Inversiones (**FORMATO 09**), dentro del marco del invierte.pe y posteriormente se derive a la Oficina de Contabilidad para rebaja contable.

ARTICULO QUINTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la entrega efectiva de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el art 20° y siguientes del texto único ordenado de la Ley N° 27444- ley de Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación del contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- Procuraduría Municipal
- Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras
- Unidad Funcional Formuladora de Proyectos.
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Contabilidad
- Contratista
- Supervisor
- Interesado
- Publicación
- Archivo

RECIBIDO 13 ENE 2025

